

CLAUSULA DE REASEGURO CUT -THROUGH

Los Reaseguradores aquí acuerdan (a requerimiento y con el consentimiento del Reasegurado) que en caso de cualquier reclamo valido aquí proveniente los Reaseguradores deberán, en lugar de pago al Reasegurado, sus sucesores en interés, asignar pago a la (s) persona (s) nombrada (s) como beneficiario (s) de siniestro bajo el seguro original efectuado por el asegurado, de aquella porción de cualquier siniestro por el cual los Reaseguradores hubieran sido de otra manera responsables por su pago al Reasegurado (sujeto a prueba de siniestro), quedando entendido y convenido que dicho pago eximirá y liberará a los Reaseguradores de cualquier y toda responsabilidad posterior conectada con dicho reclamo.

Los Reaseguradores se reservan el derecho de compensar cualquier reclamo pagadero bajo esta cobertura, de acuerdo con esta cláusula, contra cualquier prima pendiente debida por este reaseguro.

El pago será realizado bajo este reaseguro, no obstante (i) cualquier quiebra, insolvencia, liquidación o disolución de la Cedente, y/o (ii) que la Cedente no haya realizado ningún pago bajo las pólizas originales de seguro.

Es una condición que las provisiones de esta cláusula no operen en contravención de ninguna ley, estatuto o decreto del Gobierno del país de origen del Reasegurado.